



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002984

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 6136 TIANGUIS

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

ADAME GROZCO MARIA GUADALUPE

EXTERIOR: 6136 INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$260.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:29 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN.
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jf.
ACEPTE

Gobierno de MÉXICO MARÍA GUADALUPE

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPRESIONANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su elaboración, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanqueado deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o producciones autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicado para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella envueltos, tratándose de puestos en que se vendan frutas y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.